

Capítulo XV: De las becas de estudio

Artículo 15.1 La beca laboral cubre solo la colegiatura y va dirigida a estudiantes avanzados; se tramita en la Dirección de Servicio al Estudiante.

Artículo 15.2 Los requisitos para la beca laboral incluyen: llenar completa la solicitud de beca (o bien presentar su currículum vitae), ser estudiante de como mínimo un cuatrimestre cursado en la Universidad, un rendimiento académico superior al 80%, y tener referencias y un perfil profesional compatible con el puesto por desempeñar.

Artículo 15.3 El procedimiento de las becas laborales consiste en que el jefe del departamento solicitante de un becado laboral, envíe una solicitud por escrito justificando la necesidad del becado a la Vicepresidencia, o bien directamente al Comité de Contratación. Si es autorizado, la Dirección de Servicio al Estudiante realiza su proceso de reclutamiento y selección, presentando un terna de candidatos al jefe del departamento solicitante para definir al estudiante idóneo para el puesto. Dirección de Servicio al Estudiante, se encarga de custodiar el expediente y velar por el buen desempeño del becado laboral.

Artículo 15.4 Para la renovación de las becas laborales, el jefe inmediato debe enviar a Dirección de Servicio al Estudiante, un informe sobre su desempeño y justificar la necesidad del puesto para el próximo cuatrimestre. Si el resultado es afirmativo y todo está en orden, el Comité de Contratación aprobará la renovación de la beca. Por lo consiguiente, a la hora de matricular, el orientador de la Dirección de Servicio al Estudiante, la renovará.

Artículo 15.5 La beca deportiva cubre solo la colegiatura y va dirigida a estudiantes avanzados; se tramita en la Dirección de Servicio al Estudiante.

Artículo 15.6 Los requisitos para la beca laboral incluyen: llenar completa la solicitud de beca; ser estudiante de como mínimo un cuatrimestre cursado en la Universidad; un rendimiento académico superior al 80%; pasar la prueba de resistencia física y coordinación motora; mantener se en el equipo con un buen desempeño, por un período de un cuatrimestre sin goce de beca, para evaluar su nivel de compromiso.

Artículo 15.7 En caso de que un estudiante cumpla con los requisitos citados anteriormente, el procedimiento de las becas deportivas consiste en que se le remita la información al entrenador del equipo, para que se le realice la respectiva prueba y se evalúe su desempeño dentro del equipo. Si al cabo de un cuatrimestre, el entrenador considera satisfactorio su desempeño, se le otorga la beca que le corresponde, tomando en cuenta los siguientes criterios: marca de asistencias y de buena conducta durante los entrenamientos, desempeño deportivo del jugador, cumplimiento de los requisitos estipulados por la Dirección de Servicio al Estudiante.

Artículo 15.8 Para la renovación de la beca deportiva, el instructor del equipo debe enviar a la Dirección de Servicio al Estudiante, un informe sobre su participación y desempeño. Si el resultado es satisfactorio y todo está en orden, la Dirección Ejecutiva aprobará la renovación de la beca, por consiguiente, a la hora de matricular, el orientador de la Dirección de Servicio al Estudiante, le renovará la beca.

Artículo 15.9 La beca cultural cubre solo la colegiatura y va dirigida a estudiantes avanzados; se tramita en la Dirección de Servicio al Estudiante

Artículo 15.10 Los requisitos de la beca cultural incluyen: ser estudiante de como mínimo un cuatrimestre cursado en la Universidad; un rendimiento académico superior al 80%; pasar la audición satisfactoriamente, comprobándose el nivel de destreza y talento y mantenerse en el grupo cultural con un buen desempeño, por un período de uncuatrimestre sin goce de beca, para evaluar su nivel de compromiso.

Artículo 15.11 En caso de que un estudiante cumpla con los requisitos citados anteriormente, el procedimiento de las becas culturales consiste en que se le remita la información al director del grupo cultural, para que se le realice la respectiva prueba y se evalúe su desempeño dentro del grupo. Si al cabo de un cuatrimestre el Director considera satisfactorio su desempeño, se le otorga la beca que le corresponde. Tomando en cuenta los siguientes criterios: marca de asistencias y de buena conducta durante los ensayos, talento del estudiante, cumplimiento de los requisitos estipulados por la Dirección de Servicio al Estudiante.

Artículo 15.12 Para la renovación de las becas culturales, el director del grupo debe enviar a la Dirección de Servicio al Estudiante, un informe sobre su participación y desempeño. Si el resultado es satisfactorio y todo esta en orden, la Dirección Ejecutiva aprobará la renovación de la beca. Por consiguiente, a la hora de matricular, el orientador de la Dirección de Servicio al Estudiante le renovará la beca.